REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución Nº 1003/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Arq. Patricio Daniel LEVY como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rufino HERNÁNDEZ MINGUILLÓN, y el Co-Director, MSC. Jorge GONZÁLEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Sistemas activos de captación solar aplicados en una vivienda de Tucumán", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Raúl AJMAT, el Dr. Carlos CADENA y el Mg. Jorge FOLLARI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Luis VERA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistemas activos de captación solar aplicados en una vivienda de Tucumán", presentada por el Arq. Patricio Daniel LEVY integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl AJMAT, Dr. Carlos CADENA y Mg. Jorge FOLLARI

Miembro Suplente: Dr. Luis VERA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1654/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior